

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año 150 pesetas
 Semestre 100 —
 Trimestre 60 —
 Número suelto, dos pesetas.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
 Administrador del BOLETIN OFICIAL
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 278

Jueves 12 de diciembre de 1957

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

El jefe de la Sección Provincial de Administración Local, con fecha 15 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Visto el expediente de revisión de la pensión de jubilación, instruido por el Ayuntamiento de Fuente el Sol, a favor de don Teófilo Sobrino Sanz, farmacéutico titular, el Decreto de 30 de noviembre de 1956 y la Circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de diciembre siguiente.

Resultando que el Ayuntamiento de Fuente el Sol, en sesión del día 22 de marzo de 1957, acordó revisar el expediente de jubilación de don Teófilo Sobrino Sanz, farmacéutico, que actualmente disfruta una pensión de 118,58 pesetas mensuales, que fué concedida por el Ayuntamiento en 4 de julio de 1950 y practicado el prorrateo por la Dirección General de Administración Local en 19 de julio de 1951.

Resultando que se une al expediente la resolución del Ilustrísimo señor director general de Administración Local que sirve como antecedente para verificar el prorrateo.

Considerando que conforme a lo preceptuado en la norma 8.ª de la circular de la Dirección General de Administración Local citada, tiene competencia esta Jefatura para proponer el prorrateo correspondiente entre los distintos Ayuntamientos en que el interesado prestó servicios.

Considerando que la pensión básica que disfruta con arreglo a la legislación vigente es de 1.423,02 pesetas anuales y 118,58 pesetas mensuales, que debe ser

mejorada en la forma que determina el Decreto citado por estar comprendida en el apartado a) del artículo 3.º cuyo incremento es del 50 por 100 a la que es preciso adicionar el aumento por tope mínimo que le corresponde en la cifra de 400 pesetas para dar cumplimiento a lo que preceptúa el número 1 del artículo 5.º

Considerando que con vista a todos los datos y antecedentes que están unidos al expediente existe base suficiente para practicar el prorrateo entre todos los Ayuntamientos en que sirvió el causante, y realizado éste, corresponde a los mismos las cifras que siguen:

Cervillejo de la Cruz, anual 722,40 pesetas; mensual 60,20 pesetas.

Lomoviejo, anual 1.360,80 pesetas; mensual 113,40 pesetas.

Rubí de Bracamonte, anual 684,00 pesetas; mensual 57,00 pesetas.

Fuente el Sol, anual 2.032,80 pesetas; mensual 169,40 pesetas.

Total: anual 4.800 pesetas; mensual 400 pesetas.

Que deberán ser liquidadas con efecto de 1 de enero de 1957, ateniéndose a lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto, debiendo ser ingresadas a la terminación de su vencimiento en el Ayuntamiento de Fuente el Sol.

Esto es lo que tengo el honor de proponer a V. E. en cumplimiento de las disposiciones anteriormente mencionadas.

Aprobada la propuesta por este Gobierno Civil se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones interesadas y efectos.

Valladolid, 19 de noviembre de 1957.
 El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña Remiro.

4.165

GOBIERNO CIVIL

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes de Valladolid

La circular número 11 de 1957 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, que los márgenes comerciales que, como máximo, podrán reconocerse, son los que se detallan a continuación:

	MARGEN ABSOLUTO POR KILO	
	Almacenistas	Detallistas
Plátanos	1,00 ptas.	1,50 ptas.
Manzanas	0,75 »	2,00 »
Peras	0,75 »	2,00 »
Naranjas	0,50 »	1,50 »
Mandarinas	0,50 »	1,50 »
Limonos	0,75 »	2,00 »
Uvas	0,50 »	1,50 »
Patatas	0,15 »	0,25 »
Acelgas	0,20 »	0,75 »
Espinacas	0,25 »	1,00 »
Repollo	0,25 »	1,00 »
Coliflores	0,30 »	1,25 »
Cebollas	0,20 »	0,75 »
Tomates	0,30 »	1,25 »
Judías verdes	0,35 »	1,50 »
Pimientos	0,30 »	1,25 »
Lechugas	0,25 »	0,75 »
Zanahorias	0,25 »	1,00 »
Guisantes	0,75 »	2,00 »

Serán de aplicación las normas publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 255, de 14 de noviembre último.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 9 de diciembre de 1957.
 El gobernador civil-delegado provincial.

4.398

Servicio de Concentración Parcelaria**Delegación Local de Valoria la Buena**

ANUNCIO

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Valoria la Buena por Decreto de 22 de febrero de 1957, se hace público en cumplimiento de lo establecido en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de concentración parcelaria de la zona con las facultades que le asigna la Ley de 10 de agosto de 1955. Dicha Comisión estará constituida por:

Presidente: Don Teófilo Ortega Torres, juez de primera instancia de Valoria la Buena.

Vicepresidente: El técnico agrónomo que designe el Ministerio de Agricultura, por jubilación del que había sido nombrado.

Vocales: Don José Antonio Fernández Castañón y Rodríguez, registrador de la Propiedad del partido de Valoria la Buena, designado por el Ministerio de Justicia; don Francisco García del Val, notario de Valoria la Buena, designado por el Ministerio de Justicia; don José María Pelayo de Hoyos, jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Valoria la Buena; don Santiago González Quevedo y don Luis Pelayo Monedero, propietarios designados por la Cámara Oficial Sindical Agraria, y don Gerardo Nieto Gimeno y don Raimundo Torres Aragón, vocales suplentes.

Secretario: Don Federico Muñoz Durán, designado por el Servicio de Concentración Parcelaria.

Valoria la Buena, 29 de noviembre de 1957.—El presidente de la Comisión Local, Teófilo Ortega. 4.331

Delegación de Industria de Valladolid

«Leoncio de la Hoz», S. A., Empresa productora y distribuidora de energía eléctrica en las localidades de Rueda, Nava del Rey, San Miguel del Pino y Villamarciel, de esta provincia, comunica a esta Delegación de Industria su decisión de acordar con las tarifas tope unificadas, publicadas en el *Boletín Oficial del Estado* el día 11 de noviembre de 1952, para su aplicación a los abonados, a lo que la Delegación de Industria presta su consentimiento.

Lo que se publica para general conocimiento.

Valladolid, 12 de noviembre de 1957. El ingeniero jefe, José Muñoz-Repiso.

4.083—2.497

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Valladolid**

ANUNCIOS

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada hoy, acordó habilitar y suplementar diversos créditos dentro del Presupuesto Ordinario, cubriéndose mediante transferencia de otras partidas que se estiman sobrantes.

Dicho expediente de modificación de créditos se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales, por término de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten al ilustrísimo señor delegado de Hacienda por conducto de esta Excm. Corporación, teniendo personalidad para interponerlas las personas naturales y jurídicas enunciadas en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local, por los motivos señalados en el párrafo primero del artículo 684, según dispone el artículo 215 del Reglamento de Haciendas Locales.

Valladolid, 11 de diciembre de 1957. El alcalde, José Luis Gutiérrez Semprún.

4.420

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada hoy, aprobó el Presupuesto Especial de Urbanismo para el ejercicio económico de 1958, el cual, a tenor de lo preceptuado en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, se encuentra expuesto al público por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales las personas que determina el artículo 683 de la misma Ley y por los motivos especificados en el 684, pueden interponer las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho ante el ilustrísimo señor delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de esta Corporación.

Valladolid, 11 de diciembre de 1957. El alcalde, José Luis Gutiérrez Semprún.

4.421

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada hoy, acordó habilitar y suplementar diversos créditos dentro del Presupuesto Especial de Urbanismo, por importe de 826.000 pesetas, cubriéndose íntegramente con el sobrante obtenido a la liquidación del ejercicio de 1956.

Dicho expediente de modificación de créditos se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales, por término de quince días hábiles, durante los

cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten al ilustrísimo señor delegado de Hacienda, por conducto de esta Excm. Corporación, teniendo personalidad para interponerlas las personas naturales y jurídicas enunciadas en el artículo 683 de la vigente ley de Régimen Local, por los motivos señalados en el párrafo primero del artículo 684, según dispone el artículo 215 del reglamento de Haciendas Locales.

Valladolid, 11 de diciembre de 1957. El alcalde, José Luis Gutiérrez Semprún.

4.422

En la sesión celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno el día de hoy, se aprobó un expediente relativo a las Ordenanzas de Exacciones del Presupuesto Especial de Urbanismo, el que se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales, a tenor de lo prevenido en el artículo 722 de la vigente ley de Régimen Local, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se admitirán en este plazo las reclamaciones de los interesados legítimos.

Valladolid, 11 de diciembre de 1957.— El alcalde, José Luis Gutiérrez Semprún.

4.423

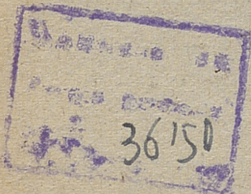
El Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada hoy, aprobó el Presupuesto Ordinario que regirá durante el año 1958, el cual, a tenor de lo preceptuado en el artículo 682 de la ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, se encuentra expuesto al público por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales las personas que determina el artículo 683 de la misma Ley y por los motivos especificados en el 684, pueden interponer las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho ante el ilustrísimo señor delegado de Hacienda de esta provincia, por conducto de esta Corporación.

Valladolid, 11 de diciembre de 1957.— El alcalde, José Luis Gutiérrez Semprún.

4.424

Corcos del Valle

Se halla de manifiesto al público por espacio de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento y a efectos de reclamaciones, el expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia,



para reforzar varias partidas dentro del presupuesto actual 1957.

Corcos del Valle, 30 de noviembre de 1957.—El alcalde, Eugenio López.

4.301—2.498

Mojados

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia un expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia, en el presupuesto ordinario vigente, queda de manifiesto al público en la Secretaría del mismo, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Mojados, 7 de diciembre de 1957.—El alcalde, César Casado.

4.373—2.499

Melgar de Abajo

Queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, la ordenanza para el aprovechamiento de bienes comunales de este Ayuntamiento, a fin de que puedan formularse las reclamaciones que crean pertinentes.

Melgar de Abajo, 3 de diciembre de 1957.—El alcalde, Feliciano Franco.

4.317—2.500

Montemayor de Pililla

El expediente número 1 de habilitación y suplemento de crédito al presupuesto ordinario del actual ejercicio por medio del superávit de la liquidación del anterior, aprobado por el Ayuntamiento, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a los efectos de reclamaciones, artículo 691 de la ley de Régimen Local.

Montemayor de Pililla, 30 de noviembre de 1957.—El alcalde, Edmundo de Pablo.

4.306—2.501

Olivares de Duero

Aprobado por este Ayuntamiento los expedientes de suplemento de crédito y habilitación, sin transferencia, con cargo al superávit del ejercicio anterior para atender al pago de las obligaciones inaplazables que constan en los mismos y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 691 del texto refundido de 24 de junio de 1955 de la ley de Régimen Local, quedan expuestos al público por el plazo de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Olivares de Duero, 2 de diciembre de 1957.—El alcalde, Lázaro Niño.

4.326—2.502

Peñafiel

Queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles el presupuesto municipal ordinario para 1958, a efectos de oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Peñafiel, 4 de diciembre de 1957.—El alcalde, A. Escribano.

4.311—2.503

Peñafiel

Quedan expuestas al público las ordenanzas fiscales que han experimentado modificación para el próximo ejercicio y sucesivos, por haberse dado el caso en el proyecto de presupuesto municipal ordinario del artículo 217, apartado 3.º del reglamento de Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos de reclamaciones.

Peñafiel, 4 de diciembre de 1957.—El alcalde, A. Escribano.

4.312—2.504

Portillo

Solicitada la devolución de las fianzas definitivas del aprovechamiento de resinas de los montes «Tamarizo Nuevo», «Tamarizo Viejo» y «Corbejón y Quemados», de estos propios, campaña forestal de 1956-57, por el adjudicatario don Federico Criado de Lucas, vecino de Zarzuela del Pinar, se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 88 del reglamento de Contratación municipal, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Portillo, 28 de noviembre de 1957.—El alcalde, A. Sanz.

2.498—2.505

La Seca

Confeccionados los padrones de patente nacional de automóviles de las clases A y D, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones.

La Seca, 2 de diciembre de 1957.—El alcalde, César Nieto.

4.295—2.506

Viloria del Henar

En virtud del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, se anuncia al público la 1.ª subasta de resinas, que se ha de celebrar el día 10 de enero de 1958 a las trece horas, bajo la Presidencia

del Sr. Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya y un Empleado del Ramo de Montes, para la enajenación de los aprovechamientos resinosos, del Monte de estos propios, titulado «Los Selladores y Nava», consistente en resinar durante la campaña Forestal de 1957-58, la cantidad de 2.875 pinos a vida y 1.558 a muerte por un tipo de tasación de pesetas 66.495,00.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles de diez a las trece horas, desde esta fecha hasta el día anterior a las trece horas, al señalado para la subasta, en papel de la clase 6.ª, o en papel común reintegrado con 6 pesetas, ajustándose el modelo oficial que al final se inserta y se acompañará a cada una de ellas una declaración jurada, en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad, señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Las plicas suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, mediante poder notarial, irán en sobres cerrados y lacrados con la siguiente inscripción: Proposición para optar a la subasta de aprovechamientos resinosos, de los Montes de propios de Viloria del Henar, titulados: «Los Selladores y Nava», para la campaña Forestal de 1957-58, y en sobre aparte se acompañará el resguardo de haber ingresado el 5 por 100 del importe de la tasación, en concepto de fianza provisional, como requisito indispensable para poder tomar parte en dicha subasta, admitiéndose como tal los valores y documentos que señala el artículo 75 del vigente Reglamento de Contratación, ya citado.

En esta clase de enajenaciones el rematante se ajustará exclusivamente a las condiciones fijadas en el pliego de condiciones económico-administrativas, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y al facultativo dictado por la Jefatura del Distrito Forestal.

No podrán tomar parte en la subasta, más que los licitadores provistos del certificado Industrial resinero de la 2.ª Comarca.

En caso de haber lugar a celebrar una 2.ª subasta, que será el mismo tipo de tasación, podrán tomar parte en la misma todos los Fabricantes provistos del certificado Industrial Resinero, cualquiera que sea la Comarca a los diez días después de celebrada la 1.ª subasta, a la misma hora.

Los gastos de gestión técnica, anuncios, reintegros y demás gastos que se originen con motivo de la subasta, serán de cuenta del rematante.

También se sacan a 1.ª subasta 185 tocones de los propios de este Ayuntamiento que corresponden a la corta del pasado año de 1956-57 en precio de tasación de 3.630,00 pesetas. Dicha subasta tendrá lugar el mismo día 10 de enero y hora de las once de su mañana, en las mismas condiciones que la de resinas anunciadas anteriormente.

Viloria del Henar a 7 de diciembre de 1957.—El alcalde (ilegible).

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don de natural de con
 I. Pr. de Na. 1957. En
 El interesado. 4.415-2.507



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TIMBRE A CARGO DEL CONTRIBUYENTE

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Ricardo Mateo González, magistrado, Juez de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 148 de 1957 se siguen autos ejecutivos en ejecución de sentencia, a instancia del "Banco Español de Crédito, S. A.", representado por, el Procurador don José María Stampa Ferrer, contra don Dionisio Rodríguez Paniagua, industrial y domiciliado en esta Capital, sobre pago de 70.000 pesetas de principal y 247 pesetas de gastos de procedimiento, en cuyos autos de providencia de la fecha y a instancia de la parte ejecutante, he acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez y término de veintidós días, los siguientes bienes:

"Una finca urbana e industrial enclavada en la carretera de la Esperanza de esta Capital, dedicada a la fabricación de harinas especiales y productos dietéticos, que hace ángulo con la calle de Diego Velázquez,

de una extensión superficial de 1.726 metros cuadrados, con un pasillo delantero de la fachada principal de 50 metros cuadrados, un patio de 188 metros cuadrados y otro cuya superficie no puede precisarse. Consta de una nave principal de tres plantas; otra nave y cubierta, servicios de oficina; otra nave de iguales características; otra de dos plantas, una cubierta con teja vana y una caseta para un transformador, teniendo bajo una de las naves un sótano; otra nave destinada a oficinas y laboratorio; un almacén en el ángulo izquierdo, del fondo una cochera; secadero con horno, cerrajería; carpintería; comedor, cocina, y laboratorio; linda con el frente con la carretera de la Esperanza; derecha y espalda con terrenos que fueron de Joaquín Ibáñez y calle llamada de Esteban Murillo, y por izquierda, con calle de Diego Velázquez. Inscrita al tomo 971, folio 183, libro 317, finca núm. 17.231. Valorados terrenos y edificaciones en la cantidad de dos millones seiscientos cincuenta y dos mil quinientas pesetas.

La maquinaria e instalaciones de dicha fábrica denominada "Industrias Orive", que se valoran en la cantidad de un millón doscientas siete mil doscientas pesetas.

Asciende el total de las edificaciones y maquinaria de la fábrica a la cantidad de tres millones ochocientos cincuenta y nueve mil doscientas quince pesetas.

ADVERTENCIAS

1.ª La subasta es segunda y se celebrará con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación en la Sala Audiencia del Juzgado el día diez y seis de enero próximo a las once de la mañana.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público designado al efecto, una cantidad, igual por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de subasta.

3.ª Queda prohibida la subasta de los bienes de esta finca.



El señor juez comarcal de esta villa, don Gregorio López Fernández, en providencia de esta fecha, se cita a Juan Navas Marcos (a) el Alegre, hijo de Juan y de Tomasa, natural de esta villa y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día veinte de los corrientes y hora de las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado comarcal, Gamazo, 1, para la celebración del juicio de faltas que contra el mismo se sigue, ordenado por la superioridad, sobre hurto, y a cuyo acto concurrirá con los medios de prueba que tenga por conveniente, bajo los apercibimientos legales, caso de incomparecencia.

Y con el fin de que sirva de citación en forma a expresado denunciado Juan Navas Marcos, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente que firmo en Medina del Campo, a seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El secretario (ilegible). 4.352

Juzgados municipales

MEDINA DEL CAMPO

CÉDULA DE CITACIÓN JUDICIAL

El señor juez comarcal de esta villa, don Gregorio López Fernández, en providencia de esta fecha, se cita a Juan Navas Marcos (a) el Alegre, hijo de Juan y de Tomasa, natural de esta villa y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día veinte de los corrientes y hora de las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado comarcal, Gamazo, 1, para la celebración del juicio de faltas que contra el mismo se sigue, ordenado por la superioridad, sobre hurto, y a cuyo acto concurrirá con los medios de prueba que tenga por conveniente, bajo los apercibimientos legales, caso de incomparecencia.

Y con el fin de que sirva de citación en forma a expresado denunciado Juan Navas Marcos, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente que firmo en Medina del Campo, a seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El secretario (ilegible). 4.352

OLMEDO

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez comarcal de esta villa, en acuerdo de hoy dictado en el juicio verbal de faltas número 70 de 1957, seguido en este Juzgado, sobre lesiones, ha mandado que se cite por medio de la presente a Ignacio Cerreruela Vargas, Rafael Cerreruela Vargas y José Cerreruela Vargas, que residieron en La Parrilla, de esta provincia y últimamente en Tordesillas y Medina de Rioseco, también de esta provincia, hoy en ignorado paradero, para que el día diez del próximo mes de enero, a las doce y media horas, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la Plaza de San Andrés, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sea inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo la presente en Olmedo (Valladolid), a siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El secretario (ilegible). 4.351

4.414-2.508

Imprenta de la Diputación provincial

